

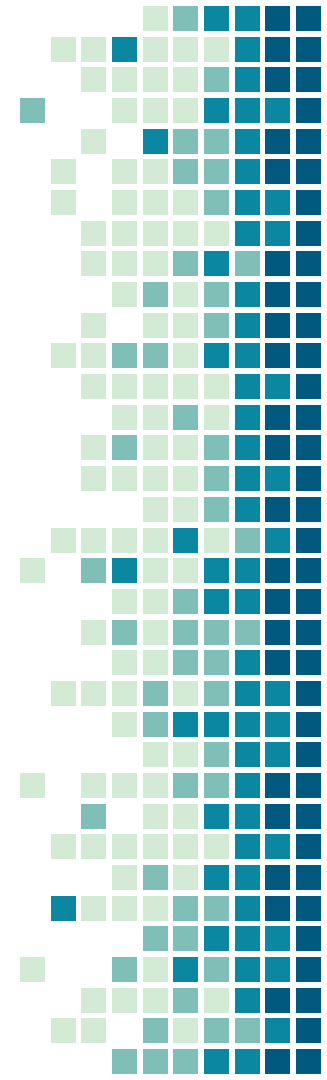
# REGLAMENTACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA WA PARA ATLETAS TRANSGÉNERO.



Comisión  
de Género

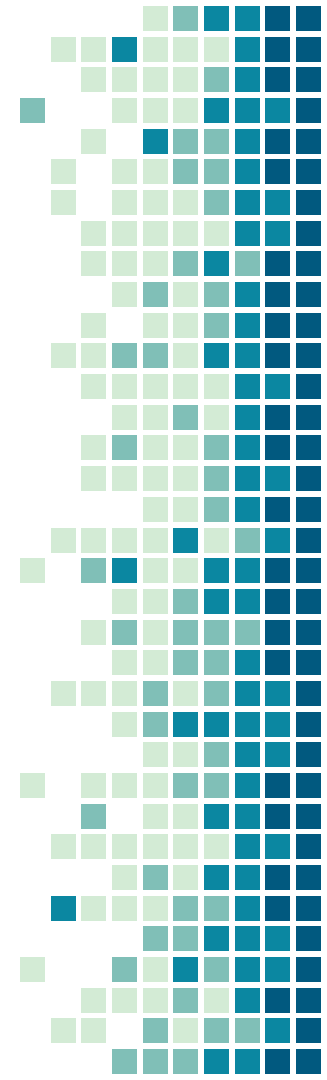


El Reglamento Mundial de Elegibilidad de género para atletas transgénero entrará en vigencia el 1 de octubre de 2019 y reemplazará el Reglamento de la IAAF que regula la elegibilidad de los atletas que se han sometido a un cambio de sexo para participar en Competiciones femeninas.



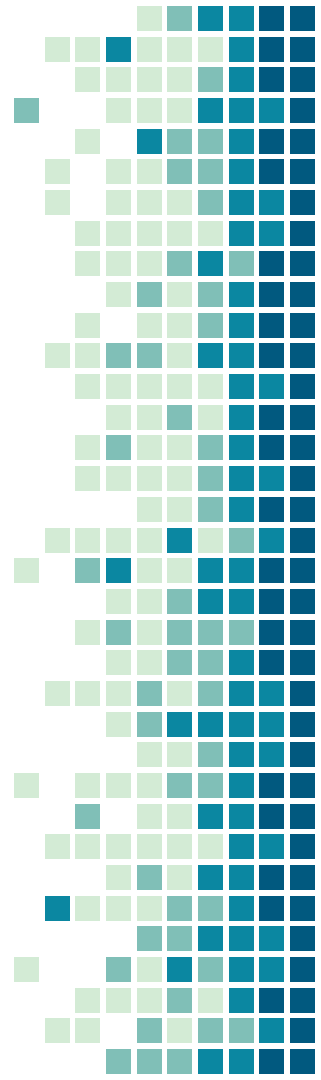
# Transgénero

Se utiliza para referirse a las personas cuya identidad de género (es decir, cómo se identifican) es diferente del sexo que se les asignó en el nacimiento, ya sea antes o después de la pubertad, y si han pasado o no cualquier forma de intervención médica quirúrgica.



El reglamento especifica que los hombres por su naturaleza física tienen supremacía sobre las mujeres (los niveles de hormonas tienen impacto sobre el rendimiento deportivo).

*Las categorías están separadas entre Hombres y Mujeres para preservar la seguridad, equidad e integridad del deporte.*



# World Athletics

- Desea ser inclusivo.
- Reconoce que los Atletas Transgénero deseen participar acorde a su identidad de género.

Se hará garantizando seguridad y equidad dentro del atletismo.

Es importante evitar discriminación y estigmatización.

Cada caso se tratará de manera justa y confidencial.

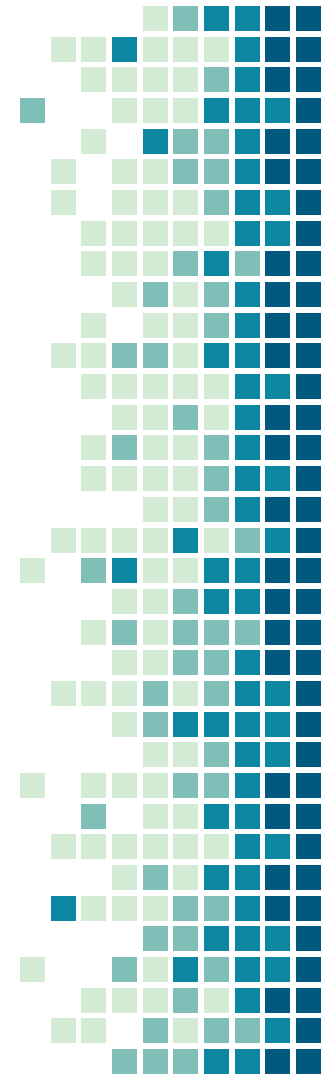
Este reglamento refleja  consenso médico, científico y legal.



# RECOMENDACIÓN

Cada Federación miembro de la WA debe adoptar sus propios reglamentos para determinar la forma de elegibilidad de los Atletas Transgénero (ATG) para las competencias dentro de su Federación.

Se pueden imponer requisitos menos estrictos, cuando sea apropiado. Y, todo aquello que la Federación miembro haga o deje de hacer a nivel nacional no afectará la elegibilidad de las/os atletas transgénero para competir en Competencias Internacionales. En cambio, eso se determinará exclusivamente por referencia al Reglamento de la WA.

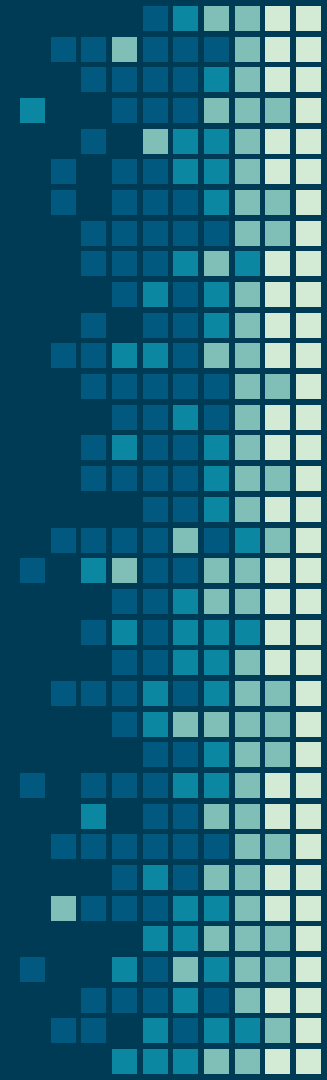


# CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE UN ATLETA MASCULINO TRANSGÉNERO

Para participar en una competencia internacional en la categoría masculina el atleta debe presentar una declaración escrita (que su identidad es masculina) y firmada al Equipo Médico de la Salud (al menos 6 semanas antes de la competencia), y luego se emitirá un certificado por escrito para que ese atleta pueda competir en la categoría masculina.

# CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE UNA ATLETA FEMENINA TRANSGÉNERO

- Para participar en una competencia internacional en la categoría femenina la atleta transgénero debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Debe proporcionar una declaración escrita y firmada, en una forma satisfactoria para el Equipo Médico de la Salud que su identidad de género es femenina.
- Debe demostrar a satisfacción del Panel de Expertos (en el balance de probabilidades), de acuerdo con la cláusula 4, que la concentración de testosterona en su suero ha sido inferior a 5 mmol de forma continua durante un período de por lo menos 12 meses.
- Debe mantener su concentración de testosterona sérica por debajo de 5 mmol durante el tiempo que desee mantener su elección para competir en la categoría femenina.





# Disposiciones que se aplican a todos los deportistas transgénero

Ningún/a atleta será obligado/a a someterse a ninguna evaluación y/o tratamiento médico. Es responsabilidad del atleta, en consulta cerrada con su equipo médico, decidir sobre la conveniencia de proceder con cualquier evaluación y / o tratamiento.

No es necesario para que un atleta transgénero pueda competir:

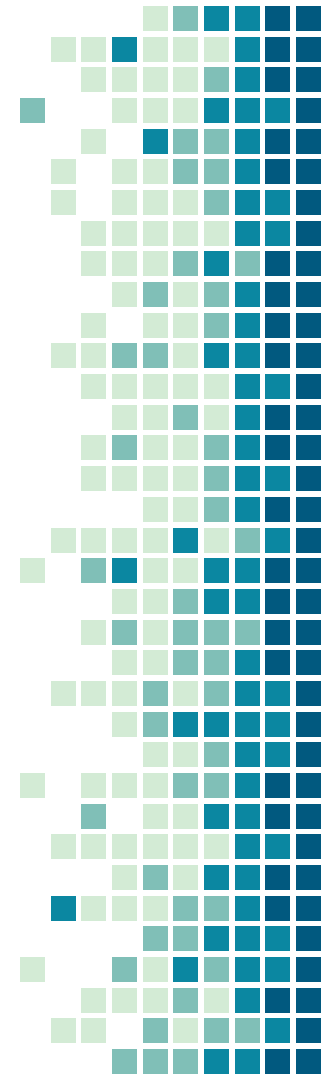
- reconocimiento legal de la identidad de género del deportista como sexo del deportista; o
- cambios anatómicos quirúrgicos.



# A tener en cuenta:

Una vez que un/a atleta transgénero haya satisfecho los requisitos de elegibilidad relevantes y haya comenzado a participar en la competencia internacional en la categoría de competencia consistente con su identidad de género, no podrá volver a participar en la otra categoría de género en una competencia internacional a menos que y hasta que:

- (a) hayan pasado al menos cuatro años desde la primera Competencia Internacional en la que participó como atleta Transgénero; y
- (b) cumple con todas las condiciones de elegibilidad para competir en la otra categoría de género.



# MARCO NORMATIVO

*En el campo del Derecho Internacional – Derecho Interno:*

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Ley N° 26.743 sobre el Derecho a la identidad de género.
- El Reglamento de la WA de Elegibilidad de género para atletas transgénero.
- El Reglamento Jurídico Disciplinario (CADA).

MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN

Comisión De Género CADA  
[comisiondegenero@cada-atletismo.org](mailto:comisiondegenero@cada-atletismo.org)